



QUILLOTA, 31 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8173 / VISTOS:

1. Ordinario N° 621/2014 del 16 de Diciembre de 2014, Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro a Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual autoriza la modificación de contrato de don Julio Miguel Angel Peña Verdugo;
2. Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 25 de Febrero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don JULIO MIGUEL ANGEL PEÑA VERDUGO, cédula de identidad N° 6.684.614-8;
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1732 extendido por la oficina de finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1671 del 25 de Febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL DECRETO:

PRIMERO: ... para que realice la labor concreta y específica de: **ASESOR FAMILIAR DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL INGRESO ETICO FAMILIAR** por 22 horas semanales, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014 y deberá cumplir con las siguientes

SEGUNDO: PAGUESE, la suma de \$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), MENSUAL, impuesto incluido con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

PRIMERO: ... para que realice la labor concreta y específica de: **ASESOR FAMILIAR DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL INGRESO ETICO FAMILIAR**, 22 horas semanales desde el 1° de Enero de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, y 44 horas semanales desde el 1° hasta el 31 de diciembre de 2014 y deberá cumplir con las siguientes

SEGUNDO: PAGUESE, la suma de \$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 1° de Enero del 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014 y la suma de \$879.678.- (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta Presupuestaria N°2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Durante el período de duración del contrato, el/la contratado/a **prestará sus servicios por 22 horas semanales**, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera último párrafo.

QUINTO: \$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Durante el período del contrato, el/la contratado/da **prestará sus servicios por 44 horas semanales**, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera último párrafo.

QUINTO:\$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 1° de Enero del 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014 y la suma de \$879.678.- (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 1° DE Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta Presupuestaria N°2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1671 del 25 de Febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Dideco 4.Finanzas Dideco 5.Interesado 6.Personal LMG/DMB/ilt.-



MODIFICATORIO

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 30 de Noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **JULIO MIGUEL ANGEL PEÑA VERDUGO**, Cédula de Identidad 6.684.614-8, **ASISTENTE SOCIAL**, con domicilio en Esmeralda Nº 84, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Durante el periodo de duración del contrato, el/la contratado/a prestará sus servicios por 22 horas semanales, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera último párrafo.

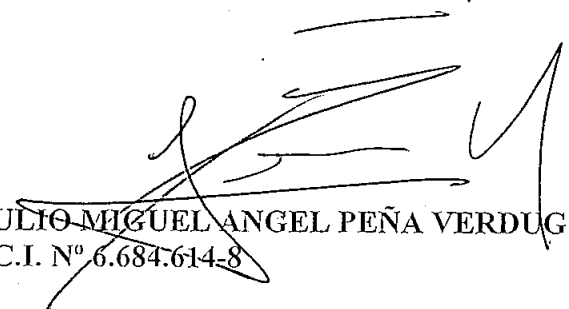
QUINTO: \$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

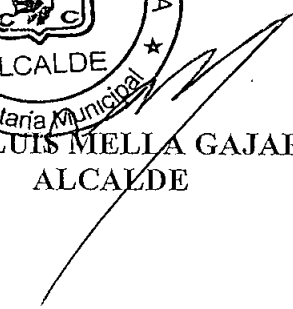
CUARTO: Durante el periodo del contrato, el/la contratado/da prestará sus servicios por 44 horas semanales, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera último párrafo.

QUINTO:\$439.839.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 1º de Enero del 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014 y la suma de \$879.678.- (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 1º DE Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta Presupuestaria Nº2140501025002 FOSIS FAMILIA PUENTE, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (DIDECO).

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a Honorarios, queda vigente, incólume e inmodificado.


JULIO MIGUEL ANGEL PEÑA VERDUGO
C.I. Nº 6.684.614-8




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE